



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 12 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 12 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 482-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8750 de fecha 11 de noviembre del 2021, INFORME N° 463-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8538 de fecha 08 de noviembre del 2021, INFORME N° 024-2021-RMM-EAPCA/MPCH con registro de gerencia N° 8487 de fecha 08 de noviembre del 2021 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-RMM-EAPCA/MPCH con registro de gerencia N° 8487 de fecha 08 de noviembre del 2021 el encargado de Almacén de PCA **Rubén Mamami Mamami**; solicita licencia sin goce de haber;

Que, mediante INFORME N° 463-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8538 de fecha 08 de noviembre del 2021, el jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal para otorgar licencia sin goce de remuneración a favor del servidor público **Rubén Mamami Mamami**;

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley de Procedimientos administrativos en su Artículo 218. Recursos administrativos 218.1 menciona los recursos administrativos, lo cuales son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación;

Que, en el literal e), del artículo 24, del Decreto Legislativo N° 276, respecto a los derechos de los servidores públicos de carrera, manifiesta que: "(...) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial. - Por función edil de acuerdo con la Ley 23853. b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada. c) A cuenta del período vacacional: - Por matrimonio; - Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos";

Que, el área de asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 482-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8750 de fecha 11 de noviembre del 2021 OPINA: ARTÍCULO PRIMERO: Se DECLARE VIABLE la licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2021, haciendo un total de 17 días al Sr. **Ruben Mamani Mamni**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31490114;

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



encargado de almacén de PCA RUV, quien es trabajador nombrado en la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 12 de noviembre del 2021 solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 482-2021-MPCH/G.A.J ;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2021, haciendo un total de 17 días al Sr. **Ruben Mamani Mamni**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31490114; encargado de almacén de PCA RUV, quien es trabajador nombrado en la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.M.M 01
IMAGEN 01
RRHH 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

